RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00837 00

En vista del informe secretarial que precede (*08InformeSecret.pdf*), el cual da cuenta que, a pesar de haberse allegado oportunamente la subsanación de la demanda, la misma no fue anexada al expediente, se deja sin valor y efecto el auto del 9 de noviembre de 2023 (*05AutoRechaza202300837.pdf*). Consecuencia de lo anterior, se dispone:

Teniendo en cuenta que la demanda y subsanación reúnen los requisitos exigidos por la ley, el Despacho dispone:

ADMITIR la presente demanda declarativa de simulación absoluta que promueve **VANESA INGRID SIMÓN HERNÁNDEZ** contra **ENITH PATRICIA VALERO VANEGAS**.

Tramítese este asunto por el procedimiento **verbal** previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, Art. 368 y siguientes del Código General del Proceso. Notifíquese esta providencia a la parte demandada en la forma y términos previstos en el art. 290 *ejusdem*.

De la demanda y de sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado **TOMAS FELIPE CORREA PARRA** como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Se requiere a la parte actora para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, efectuando la notificación del auto admisorio a la parte pasiva. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

@J35CM

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 170 de fecha 21 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

@J35CM

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da22292fbd798bf29369aab2eff01c4c1cb215e416b4d75bcf0979673212de9**
Documento generado en 19/11/2023 09:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica